

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1910/18.-**

Ramallo, 06 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El alto tránsito vehicular y la velocidad con la que transitan por Av. Belgrano entre Av. Manfredi y España en la localidad de Pérez Millán partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la arteria antes mencionada se encuentran dos instituciones educativas: la E.E.S. Nº 8 y la E.E.S.T. Nº 1 extensión Pérez Millán;

Que más de quinientos niños y jóvenes concurren a ambas instituciones en los turnos mañana, tarde y vespertino;

Que docentes y familiares de alumnos transitan permanentemente por la calle antes mencionada por temas educativos, ampliando el número de personas que circulan;

Que la calle Belgrano es doble mano;

Que en determinadas épocas del año transita por la avenida Belgrano maquinaria agrícola;

Que no hay señalética advirtiendo que es una calle transitada por escolares ni la velocidad permitida;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que ----- corresponda arbitre los medios para colocar la señalética correspondiente a institución educativa y velocidad permitida en la Av. Belgrano de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo.-----

**SEGUNDO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice periódicos controles y ----- acciones de prevención en la calle antes mencionada en distintos horarios en los que los niños y jóvenes concurren o se retiran de las instituciones educativas.-----

**TERCERO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para implementar mesetas y los carteles que señalicen dichos reductores de velocidad en la Av. Belgrano con la intención de prevenir accidentes en la zona citada.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE